INTRODUCCIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO – LA GUAJIRA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de suministro para la **ADQUICISION DE UNA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB)**, en adelante el "Contrato".

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de **INVITACION PÚBLICA No. 001 DE 2025**, el cual deberá presentar manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma anexo.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la presente invitación pública y en la normativa aplicable.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADQUICISION DE UNA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB)	TREINTA (30) DÍAS	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($333.130.890,00)	MUNICIPIO EL MOLINO

LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.1230 del 16 de junio de 2025 asigno recursos a la E.S.E Hospital San Lucas de El Molino – La Guajira, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($333.130.890,00), con el fin de adquirir una ambulancia de traslado asistencial básico (TAB), razón por la cual se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de conformidad al manual de contratación que rige en la E.S.E.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ADQUICISION DE UNA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB)

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ESTRUCTURA. Debe estar construida en tubería cuadrada, formando una jaula que esté soldada a la estructura de la carrocería y que sirva de soporte al techo en fibra de vidrio.

TECHO. En Fibra de vidrio de 1.60 metro de altura en forma aerodinámica que le sirva de aseguramiento a la estructura metálica.

COLORES Y SIMBOLOS DE IDENTIFICACION DE LA AMBULANCIA. El color primordial de la ambulancia será blanco, por reunir condiciones de alta visibilidad, fácil identificación. La identificación estará definida en todos los lados incluidos el TECHO, con la palabra AMBULANCIA con material reflectivo. La identificación anterior será hecha en sentido inverso para ser leída al derecho por el retrovisor del vehículo que antecede a la ambulancia. Las letras serán mínimo 18 cm de altura y de 1.5 cm de gruesas. La cruz de la vida es un elemento identificatorio que se usara en la decoración exterior de la ambulancia, y la llevara mínimo en el techo de la misma. En la cabina del conductor llevara las leyendas y los símbolos, NO FUME, Y USA EL CINTURON DE SEGURIDAD. En el compartimiento de paciente llevara las leyendas y los símbolos, NO FUME y use el cinturón de seguridad. Adicionalmente incluirá la sigla TAB (TRASPORTE ASISTENCIAL BASICO), y los logos correspondientes a la institución, previa aprobación del cliente.

Los gabinetes para guardar elementos a bordo de la ambulancia serán identificados de acuerdo con su especialidad así: AZUL: SISTEMA RESPIRATORIO, ROJO: SISTEMA CIRCULATORIO, AMARILLO: PEDIÁTRICO VERDE: QUIRURGICO Y ACCESORIO

PISO El piso será recubierto de material antideslizante toperol, color claro sin costura, la superficie del suelo será horizontal sin escalones.

CARROCERÍA.

Que tenga dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. El Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte de atrás con una apertura útil de mínimo 1.10 m altura y de 0.90 m de ancho. Debe tener un mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%. En el compartimiento del paciente tiene ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para romperlas. Las dimensiones son de 2,80 m de longitud, 1.90 m de ancho y 1.45 m de alto. Puentes en “U”, de 3”, calibre 3/16 coll rode.

REVESTIMIENTO INTERIOR. El área del paciente debe estar revestida de formica brillante de color blanco, para Mayor asepsia.

SILLAS. Debe tener asientos individuales y múltiples contarán con reposa cabezas y cinturones de seguridad.

SILLA DEL ACOMPAÑANTE. En el compartimiento del paciente, existirá un asiento lateral, construido sobre cajón que servirá de depósito, con colchoneta.

SILLA DEL PARAMEDICO. Habrá un asiento reclinomatic manual, en la parte anterior del compartimiento del paciente, destinado a las personas que atienden al enfermo, dotado con cinturón de seguridad, espaldar y protección para cabeza.

GABINETES. Los gabinetes del compartimiento de paciente, serán livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o fijos córtales y sus colores estarán acordes con la convención de identificación. El gabinete de medicamento será de tipo pared a pared y piso a techo, situado en el panel izquierdo del compartimiento de pacientes, al lado de la camilla. Poseerá un compartimiento aislado para el cilindro de oxígeno de tipo centralizado fijo en el vehículo con manómetros visibles y manejables desde el interior del compartimiento de pacientes.

SISTEMA ELÉCTRICO. La AMBULANCIA necesita estar equipada con un sistema energía eléctrica, a partir del motor del vehículo mínimo 60 A, a una tensión de 12V. y con una temperatura ambiente en el compartimiento del motor de 90° C. El alternador cumple con todos los requisitos establecidos en la NTC 704 DEL INCONTEC. Todo los cables interruptores y mandos de la instalación eléctrica soportaran sin deterioro, mínimo, hasta 25% por encima de la capacidad normal del circuito. Todos los circuitos instalados están protegidos, mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo Médico y conexiones del compartimiento del paciente, están en una caja única en el compartimiento posterior; todo el equipo eléctrico. Los logos del vehículo funcionan a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo. La instalación eléctrica estará protegida por tubería Conduit resistente a la ignición con cables de calibre 12.7 amperios, o más a través de los respectivos ductos de distribución, con condensadores y bobinas de choque, para no producir interferencias en el funcionamiento de los equipos de comunicación y otros aparatos electrónicos instalados. Aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en el plano eléctrico ubicado en el tablero de control. El sistema de acumulación proporcionará una tensión de 12 V, capaz de suministrar una corriente pico de 400 y su capacidad será suficiente para producir, sin caída apreciable de tensión una intensidad mínima de 180ª durante una hora a 17|°C de temperatura ambiente, la ambulancia poseerá dos sistemas eléctrico independientes, el primero original de fabrica para operar el vehículo, de este se derivará una extensión al compartimiento del paciente con el fin de instalar dos tomas corrientes de tipo “encendedor de cigarrillo” bien identificados, para conectar equipos e 12V, este circuito tendrá sus protecciones correspondientes y será alimentado directamente de la batería del vehículo. El segundo sistema, provendrá de un alternador que alimenta las baterías. Y estas a su vez a un convertidor de 12 voltios de corriente continua a 110 /60Hz de corriente alterna de medio kilovatio y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. En el compartimiento del paciente se instalará dos tomas corrientes a 110VAC bien identificados dos en la cabecera del paciente y uno a cada lado de las puertas de acceso.

CONVERTIDOR DE CORRIENTE. Debe contener un convertidor de 1000 watios y más, según la necesidad el cual deberá estar instalado en el compartimiento del paciente, en un sitio debidamente protegido de fáciles alcances para su encendido, apagado y mantenimiento. El segundo circuito poseerá un replay a 110 VAC11 pines que efectúa la desconexión automática al ser alimentado por la red urbana, a una tensión nominal de 110 V y una frecuencia de 60HZ. En el exterior de la carrocería en el lado del conductor se instalará una toma de corriente de seguridad, que tendrá una tapa con protección del medio ambiente tipo WATER PROOF (a prueba de agua), que será alimentado por una red urbana. Esta toma estará debidamente marcada.

LUCES INTERIORES. Deberá contener seis lámparas incandescentes, la iluminación se encenderá automáticamente al abrir las puertas, del compartimiento del paciente, o puertas laterales. En el caso de que no estén ya activadas, permaneciendo encendidas incluso después de cerrar las puertas, hasta accionar el interruptor de apagado correspondiente. Lámparas desmontables que permite su utilización a distancia del vehículo.

LUCES EXTERNAS Y DE PRIORIDAD. Debe contener un sistema sonoro que alerte a los demás transeúntes del desplazamiento del vehículo. Barra de color rojo. En la parte posterior central de la carrocería se instalará un faro giratorio de luz roja. Las luces de delimitación laterales serán distribuidas simétricamente con respecto al eje longitudinal del vehículo, de la siguiente manera: Dos blancas fijas con una inclinación de 15° con respecto al eje vertical y dos rojas, intermitentes en cada costado del vehículo. Se instalará dos faros antiniebla halógeno blancos o amarillo en la parte delantera inferior del vehículo. Poseerá luces rojas intermitentes en el borde superior posterior de la carrocería en los vértices para el caso de parada o accidente en vía pública.

SISTEMA DE ALERTA. Que el sistema principal de alerta este compuesto de sistema electrónica de tres tonos seleccionables independientes y HORN (pito de aire eléctrico) activado manualmente, de 100 vatios de potencia en valor eficaz, perifoneo o megafonía externa con control de volumen. El altavoz de perifoneo ira colocado en la parte de la barra de luces.

AIRE ACONDICIONADO. Suministro e instalación del evaporador para generar al aire acondicionado en el compartimiento del paciente el cual se conectará al sistema de aire acondicionado del vehículo, la temperatura del compartimiento es de 24°.

DOTACIÓN BASICA 1 BALA DE OXIGENO, 1 SILLA DE RUEDA,1 CAMILLA CERVICAL

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Es la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($333.130.890,00), de conformidad con las cotizaciones previamente realizada por la entidad.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Treinta (30) días.

EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0918 del primero (01) de septiembre de 2025.

LA FORMA COMO EL INTERESADO DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD JURÍDICA Y LA EXPERIENCIA MÍNIMA, SI SE EXIGE ESTA ÚLTIMA.

Participantes:

PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales deberán acreditar que su actividad económica está relacionada con el objeto de la presente invitación, mediante la presentación del registro mercantil, y en caso de no contar con registro mercantil, deberá acreditar no estar obligado a registrar actividad comercial.

PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

La E.S.E acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán documento de conformación suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal o por las persona naturales que los conforman, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1º del Art. 7 Ley 80 de 1993.

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente selección. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, La E.S.E rechazará las ofertas.

Quienes se presenten bajo alguna de estas modalidades no podrán presentarse como personas naturales o jurídicas o formar parte como socio, asociado o similar, en otra persona Jurídica que tenga interés en esta misma propuesta.

Capacidad Jurídica

Carta de presentación de la oferta. Deberá ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Sólo cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

- En caso que el oferente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la

oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la

oferta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente INVITACIÓN.

- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución de Contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con una vigencia no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de su propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) Meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta, copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la

celebración del Contrato la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Si no se acreditan alguna de las condiciones establecidas anteriormente, será rechazada la oferta.

Registro Mercantil: Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal, o del domicilio principal de sus negocios, y que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación de conformidad con su actividad económica, a través de la presentación del certificado de inscripción en el mencionado registro expedido por dicha entidad.

Documentos Para Acreditar Los Pagos Parafiscales (Ley 789 De 2002): De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento: Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar el documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes de la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio de aprendizaje (SENA), cuando ello hubiere lugar. Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes de la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio de aprendizaje (SENA), cuando ello hubiere lugar, durante el mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que la sociedad tenga menos de (6) seis meses de constituida la deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

Para la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular de contratos de cualquier naturaleza, con Entidades del sector público, se debe dar cumplimiento por parte del contratista, a las obligaciones estipuladas en el Artículo 50 de la ley 789 de 27 de diciembre de 2002. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

Para la PRESENTACION DE PROPUESTAS, por parte de personas jurídicas, será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente si no se acredita la propuesta será rechazada. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía: Las personas naturales extranjeras, deberá presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Antecedentes Judiciales: La E.S.E hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes Disciplinarios: La E.S.E hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Antecedentes Fiscales. La E.S.E hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: La E.S.E hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales relacionados con las multas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y el representante legal deberá presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

Registro Único Tributario – RUT-: El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.

Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir un compromiso anticorrupción para la presente invitación, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

EXPERIENCIA.

Experiencia general. Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente, la cual debe corresponder a mínimo tres (3) años.

Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente, la que se Contará a partir de la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal ó registro del establecimiento de comercio, en caso de ser persona natural.

Experiencia especifica.

El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando una (1) certificación de contrato o copia del contrato con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, del objeto relacionado con la ***ADQUICISION DE UNA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB),*** *y que haya sido ejecutado durante los últimos dos (2) años, cuyo valor se igual o superior al del presente proyecto*
En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- ✓ *Fecha de inicio,*
- ✓ *Fecha de terminación,*
- ✓ *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos,*
- ✓ *Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.*
- ✓ *Nombre del contratante,*
- ✓ *Especificar si se cumplió o no el contrato.*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, LA E.S.E las solicitará.

CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Que de conformidad con el parágrafo único del artículo 34 de la Resolución 1078 del 12 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación) que establece: Las invitaciones públicas a cotizar o presentar ofertas, son una herramienta que le permite a la entidad hacer pública la necesidad que pretende satisfacer con el objeto de poder contar con una pluralidad de posibles oferentes y analizar el comportamiento del mercado. Las ofertas o cotizaciones que se presenten en los procesos precontractuales a los que se refiere el artículo anterior no tienen carácter vinculante, en consecuencia, el criterio de selección y la selección misma quedará supeditada al buen juicio de la entidad, que, en todo caso, deberá escoger la oferta que considere más favorable.

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta las condiciones de calidad, precio, forma de pago, tiempo de entrega que presente el oferente en la respectiva propuesta.

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico gerencia@esehospitalsanlucas-elmolino-laguajira.gov.co, y el horario permitido es hasta

las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.
B. Dirigirse a Gerencia E.S.E Hospital San Lucas.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

Clasificación UNSPSC	Descripción
Vehículos de protección y salvamento	25101700

ISABEL PAULINA APONTE DIAZ
Gerente

Revisó y Aprobó. Darío Hernández